DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	Dirección de Fomento y Desarrollo
FECHA	Diciembre de 2020
OBJETO	Prestar los servicios profesionales en los aspectos técnicos y pedagógicos relacionados con la estrategia RetoGol.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*. Que la Ley 181 de 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*, en su artículo 16, se refiere al deporte formativo como *"(…) aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes."*, demostrando, de esta manera, la congruencia y el camino para el desarrollo del deporte escolar en Colombia. Que entre las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"* se encuentra, en el Pacto por la Equidad, el deporte y la recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social, buscando mayores oportunidades de práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, para lo cual se fija, entre otros temas, lo siguiente: a) Objetivos: *"Ampliar el acceso de la población a actividades de recreación, deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre"*. b) Estrategias: *"Potencializaremos el desarrollo de programas de deporte comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. Promoveremos y masificaremos la práctica del deporte mediante juegos universitarios y escolares"*. c) Retos: *"Promover la práctica de actividad física, dado que 52 de cada 100 colombianos tiene exceso de peso. (…) Ampliar la cobertura del Programa de Actividad Física de Coldeportes, ya que hoy solo 4 millones de personas se benefician."*. d) Ruta al 2030: *"La población colombiana contará con mayores oportunidades de practicar actividades recreativas, deportivas"*. Que, así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, literales del numeral 2 se establece lo siguiente: *"(…) a. Objetivo 2. Ampliar oportunidades para la recreación, el deporte social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre***.**

La recreación debe garantizar que todos los miembros de la población, sin distingo de raza, orientación sexual o condición socioeconómica, puedan tener las condiciones para desarrollarse como sujetos totales e integrales. Para esto, el ocio y el uso del tiempo libre son determinantes, a partir de aspectos básicos como: (1) el acceso a medios y escenarios para estas prácticas; (2) la libertad de expresarse creativamente desde los modos de ser y estar en el mundo; (3) la disposición de condiciones materiales y existenciales de vida que permitan disfrutar de estos espacios y tiempos y (4) una matriz de satisfacción de necesidades que garantice la progresión en la realización del derecho desde las condiciones antes mencionadas (Osorio, 2018).

En ese sentido, se desarrollarán actividades de recreación orientadas al ejercicio y el fortalecimiento de lo lúdico, de tal manera que la población colombiana, durante todo el curso de vida, construya mediante el ejercicio de la libre voluntad y la creatividad, una relación de disfrute con el medio que la rodea. Con esto, se consolidará el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como instrumentos para alcanzar objetivos sociales a mediano y largo plazo. (…)".

Que, con todo lo anterior, se busca fortalecer el desarrollo social, generando procesos de inclusión, convivencia y legalidad, tenido en cuenta la equidad de género, la inclusión de personas con discapacidad y la preservación y cuidado del medio ambiente como ejes transversales para el alcance de este objetivo.

Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer con este proceso de contratación, que básicamente consiste en contar con un servicio para la realización de talleres que promuevan la prevención del consumo de alcohol en menores de edad, se requiere de un profesional con experiencia en este tipo de actividades para prestar los servicios profesionales en los aspectos técnicos y pedagógicos relacionados con la estrategia RetoGol, el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.

2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.

3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

.

10. Estimular la práctica deportiva exenta de violencia, de exclusión y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.
(…)

16. Formular planes y programas que promuevan el desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud a través de la correcta utilización del tiempo libre, el

deporte y la recreación como elementos fundamentales para la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como también para el fortalecimiento en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

28. Diseñar los mecanismos de integración con el deporte formativo y comunitario.

(…)

Que el Decreto 1670 de 2019 adoptó la estructura interna del Ministerio del Deporte, y en el artículo 13 estableció como las funciones de la Dirección de Fomento y Desarrollo, entre otras, las siguientes:

2. Incorporar en el Plan Sectorial del Deporte, Recreación y Educación Física, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, los programas y proyectos dirigidos a la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, y hacer seguimiento a su ejecución.

5. Formular y desarrollar estrategias y programas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre en la educación extraescolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para promover la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como el fortalecimiento en su proceso de formación integral, deportiva, y comunitaria.

Que, por su parte, la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 establece las funciones de los Grupos Internos de Trabajo (GIT) del Ministerio del Deporte, motivo por el cual, para el presente proceso de selección, la persona que se contratará prestará sus servicios, de manera general, en la Dirección de Fomento y Desarrollo y, particularmente, en el GIT Deporte Escolar, apoyando las siguientes funciones:

7. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones públicas y privadas en la adopción de proyectos y programas de enseñanza promoción y desarrollo del Deporte Escolar y la Educación Física extra escolar y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que dentro de los objetivos establecidos en el Plan de Acción para la vigencia 2020 del Grupo Interno de Trabajo de Deporte Escolar, se tiene contemplado: 1) Desarrollar el componente pedagógico a los procesos de convivencia y paz para niños, niñas, adolescentes jóvenes en edad escolar y sus familias en Colombia y 2) Aumentar la oferta de programas de fomento a las escuelas deportivas de formación técnica y física para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el territorio nacional, los cuales se desarrollaran a través de actividades como: a) Realizar talleres de familia, valores temáticos en inversión psicosocial; b) capacitar a monitores y padres de niños que participan en escuelas deportivas en procesos formativos en valores y metodologías para la paz; c) monitorear las escuelas deportivas y d) fomentar la conformación de escuelas deportivas.

Que las anteriores funciones están dirigidas principalmente a grupos poblaciones focalizados, y con mayor grado de vulnerabilidad, desde los criterios establecidos por el programa de Escuelas Deportivas para Todos, considerando que este procura, entre otros aspectos, promover el acceso de niños, niñas y jóvenes a servicios de formación deportiva e Iniciación Deportiva, desarrollando actividades neuromotrices, de movimiento y deportivas, mediante procesos educativos que fortalezcan la formación integral, como complemento al desarrollo educativo, implementado en jornada extraescolar.

Que el Ministerio del Deporte, específicamente desde el GIT de Deporte Escolar de la Dirección de Fomento y Desarrollo nace el proyecto RetoGol, el cual busca generar un espacio de paz y convivencia por medio del fútbol, donde entrenadores, niños, niñas y demás actores involucrados reconozcan la importancia de formar habilidades para la vida para potenciar el desarrollo integral de los deportistas.

	Que el fin de esta primera estrategia del 2020, es hacer una prueba piloto del programa, que permita evaluar su pertinencia y eficiencia, y así estructurar una metodología de enseñanza basada en las habilidades para que sea aplicada en las escuelas de fútbol regionales y departamentales de los institutos deportivos en los años siguientes. Es decir, que, con los resultados de esta primera versión, se espera mejorar e impulsar una metodología para la enseñanza de habilidades psicosociales utilizando como herramienta principal el deporte. Que, por ello, es de suma importancia que, a través del Ministerio del Deporte, se formule, dirija y lidere un programa formativo experiencial donde se conjuga la práctica deportiva con lineamientos psicosociales en pro de formar a los NNAJ en competencias ciudadanas a partir de las actividades rutinarias en la formación y apropiación de un deporte. La metodología psicosocial logra el desarrollo de competencias ciudadanas en los menores y los dota de herramientas para el trabajo en equipo, la empatía, tolerancia y la toma de decisiones. Con esto se previene del consumo de sustancias psicoactivas, el abuso sexual, las conductas delictivas y la violencia intrafamiliar, trabajando de la mano con los padres de familia y psicólogos/trabajadores sociales. Que RetoGol 2020, cuenta con tres fases, la primera, tiene como herramienta la guía virtual que busca dar pautas a entrenadores o formadores de la disciplina deportiva de fútbol de diferentes municipios de Colombia para trabajar algunas habilidades para la vida, asociadas a la prevención de conductas antideportivas. Se tienen en cuenta postulados del deporte formativo y algunos postulados del desarrollo social de los adolescentes. La segunda fase, tendrá como herramienta principal una encuesta que se realizará a los grupos de deportistas de cada formador participante, dicho formato tiene como fin identificar la percepción que tienen los niños, niñas y adolescentes de conductas antideportivas durante el entrenamiento y si estás trascienden a otros escenarios. Esta fase es el espacio donde los entrenadores podrán poner en práctica lo aprendido en la primera fase, cada entrenador realizará la encuesta a sus deportistas, así como reportes quincenales de su progreso con cada grupo. Para esta fase se utilizarán los grupos de deportistas entre los 13 y los 15 años de los institutos participantes. En la tercera y última fase, se desarrollarán habilidades pedagógicas a través del fútbol, en los formadores y/o docentes y padres de familia del programa RETOGOL, que los ayuden a potencializar su proceso de enseñanza con los participantes del programa y sus familias. Que, debido a la emergencia sanitaria por la pandemia, todos los insumos serán virtuales, por ello se capacitará a los formadores para implementar la estrategia con ejercicios virtuales y de campo, contemplando las actuales y futuras circunstancias. Que con base en lo anterior, es necesario que el Ministerio del Deporte continué con el desarrollo de las fases de la estrategia RetoGol 2020, para tal fin se requiere de un profesional experto en coaching que se encargue de la realización de talleres de apropiación de habilidades pedagógicas con el fútbol para prevenir el consumo del alcohol a temprano edad para ser replicadas en sus procesos con los participantes.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA,	**PERSPECTIVA LEGAL:** MINDEPORTE, en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida

ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) *ORIENTACIÓN: Se debe basar en la G-EES-02 Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, ítem IV Estudios del sector en procesos de contratación de mínima cuantía y Contratación directa, numeral A Contratación directa.*	por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestacio*nes sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*". De igual manera, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 indica: *"**Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:** Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2020 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación correspondiente realizada por el GIT de Contratación. b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección de Fomento y Desarrollo y, especialmente, en el GIT Deporte Escolar, se requiere contratar una persona natural para "Prestar los servicios profesionales en los aspectos técnicos y pedagógicos relacionados con la estrategia RetoGol.". c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere que la persona natural acredite como mínimo la idoneidad señalada en el acápite denominado *"**PERFIL DEL(A) CONTRATISTA**"*.

	Con la presente contratación se apunta al cumplimiento del artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, del artículo 16 de la Ley 181 de 1995, de la Ley 1967 de 2019, del Decreto 1670 de 2019, de la Resolución No. 002359 de 2019, al Plan de Acción del año 2020, de las funciones de la Dirección de Fomento y Desarrollo y, en especial, del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Deporte Escolar, lo anterior mediante el fomento del programa Escuelas Deportivas para Todos en el territorio nacional.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. MINDEPORTE fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 000008 del 3 de enero de 2018, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.
	ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso. De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de MINDEPORTE.
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El fundamento jurídico es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Ministerio del Deporte y con fundamento en los respectivos soportes. **2.** Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) **CONTRATISTA**, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) **CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Ceder al **MINISTERIO DEL DEPORTE** los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente y, por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del(a) **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **4.** Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar, de manera oportuna, sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la Entidad. **5.** Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Dirección o dependencia, según sea el caso. **6.** Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.

	7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder al pago de los honorarios acordados. **8.** Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad. **9.** Constituir una póliza de cumplimiento ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además, el (la) **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **10.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) **CONTRATISTA** debe: A). Estar afiliado a un fondo de pensiones. B). Estar afiliado a una entidad promotora de salud EPS. C). Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D). Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. **11.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral **12.** Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **13.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. **14.** Contar con todos los elementos tecnológicos, entre otros el equipo de cómputo, que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. **15.** Conocer y utilizar adecuadamente la plataforma SECOP II, especialmente para la etapa de gestión contractual. **16.** Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato. **17.** Desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, cuando se requiera y sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual. Para ello se requerirá la autorización previa del(a) supervisor(a) y/o del(a) jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas con el fin de cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos respectivos. **18.** Custodiar, responder y, a la terminación del contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. **19.** Participar de las actividades referentes a la política ambiental de la Entidad, realizar la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos de recolección dispuestos para ello, y hacer uso razonable del agua y la energía. **20.** Procurar el cuidado integral de su salud. **21.** Informar al MINISTERIO DEL DEPORTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **22.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **23.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **24.** Informar oportunamente al MINISTERIO DEL DEPORTE toda novedad derivada del contrato. **25.** Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne el (la) supervisor(a) del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo, que se encuentren en el marco del objeto contractual.

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar talleres que promuevan la prevención del consumo de alcohol en menores de edad. 2. Brindar herramientas a los formadores para relacionarse con padres y/o cuidadores con base a la tolerancia, la empatía y el autocontrol en momentos de crisis. 3. Capacitar a los formadores para que desde sus espacios formativos promuevan la cohesión familiar entre padres y participantes, permitiendo potencializar su integralidad. 4. Apoyar operativamente la realización de eventos (presenciales o virtuales) en los que intervenga el Mindeporte, cuando le sea requerido y que tengan relación con el objeto del contrato. 5. Asistir a las reuniones y capacitaciones que le sean designadas 6. Las demás que le asigne el supervisor en el marco de su objeto contractual
	PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 20 de Diciembre de 2020**, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) contratista y el (la) supervisor(a), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, como son la afiliación a la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s) y la expedición del registro presupuestal.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El lugar principal y habitual para la ejecución y el desarrollo del contrato será la ciudad de Barranquilla.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000 CTE),** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de mes ejecución, incluidos todos los impuestos y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, el cual será pagadero en la última quincena del mes de diciembre, previa presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del período, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe de las actividades ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el último día hábil previo a la finalización del contrato y previo al cumplimiento de las obligaciones propuestas. **PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para la procedencia del pago, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). b) Presentar el informe de actividades con una descripción amplia y suficiente respecto de cada una de las actividades, así como las memorias relativas a las reuniones a las que asista o participe, con la respectiva anotación de quienes hicieron parte de la misma, los objetivos y compromisos que se desarrollaron, adjuntando los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato, incluida la certificación de cumplimiento. El informe de actividades aprobado por el (la) supervisor(a) del contrato, acompañado del comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento del(a) supervisor(a) para el respectivo periodo. Los documentos soporte que se adjunten a la Cuenta de Cobro, presentada por el (la) CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional. Se aplicarán las retenciones, de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
	Dando cumplimiento al objetivo del Proyecto de inversión denominado *"Desarrollo del deporte escolar como herramienta de convivencia y paz nacional"* inscrito ante el Departamento Nacional de Planeación bajo ficha BPIN No. 2018011000174, se proyecta esta contratación, la cual permitirá el cumplimiento de la actividad: monitoria de las Escuelas y la ejecución de la estrategia RetoGol.. Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro: RUBRO | NOMBRE DEL PROYECTO

C-4301-1604-12-0-4301007-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS - DESARROLLO DEL DEPORTE ESCOLAR COMO HERRAMIENTA DE CONVIVENCIA Y PAZ NACIONAL.

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo Presupuestal de Inversión:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Gestión Financiera y Presupuestal del Ministerio del Deporte, así:

CDP	FECHA	VALOR
127920	20-11-2020	$4.500.000

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por el GIT de Talento Humano que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL(A) CONTRATISTA:	**PERFIL ACADÉMICO O ESTUDIOS REQUERIDOS:** Una persona natural que acredite, mediante acta de grado y/o diploma, título de formación profesional en el área del conocimiento de Ciencias sociales y humanas, del núcleo básico de Derecho o afines. **PERFIL LABORAL O EXPERIENCIA REQUERIDA:** Una persona natural que acredite, mediante certificaciones o constancias, experiencia relacionada de 12 meses, con el objeto y/o las obligaciones del contrato a suscribir.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, estará a cargo de la funcionaria Andrea Ávila del GIT de Deporte Escolar de la Dirección de Fomento y Desarrollo o de quien designe el (la) ordenador(a) del gasto. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
EVALUACION DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. **VER MATRIZ: ANEXO A.**
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía: **Amparo** / **Vigencia** / **Suficiencia (%)** Cumplimiento — Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más — Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Calidad del Servicio — Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más — Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Esta garantía será otorgada a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el nombre del(a) **CONTRATISTA**.

	El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora. El (la) **CONTRATISTA** deberá hacer entrega del original de esta garantía a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El (la) **CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del(a) **CONTRATISTA**.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	En el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007,* ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa****, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"*, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	CDP. Certificación de inexistencia de personal. Propuesta prestación de servicios. Cédula de Ciudadanía. Registro Único Tributario (RUT). Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). Certificado de registro nacional de medidas correctivas (Policía Nacional). Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). Certificado inexistencia de antecedentes fiscales (Contraloría). Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos. Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. Autorización para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad. Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP. Certificaciones Académicas. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional. Declaración de bienes y rentas. Registro de conflictos de interés. Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Certificado Médico Ocupacional. Certificación Bancaria. Solicitud elaboración contrato y constancia de idoneidad de la persona a contratar.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.**
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	Diana Carolina Bretón Franco _____ **DIANA CAROLINA BRETÓN FRANCO** Directora de Fomento y Desarrollo

Proyectó: Andrea Ávila
Revisó y aprobó: Diana Carolina Bretón Franco, Directora Fomento y Desarrollo

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción, ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Planeación	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Baja	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Baja	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específica	Externa	Planeación	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alta	Contratista - COLDEPORTES	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Baja	Si	COLDEPORTES y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externa	Planeación	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Baja	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Baja	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	CSF Supervisor Contratista	Permanente
4	Específica	Externa	Planeación	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alta	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Baja	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejen información a fin de concientizarlo misma.	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el instituto por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	COLDEPORTES	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	COLDEPORTES	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	COLDEPORTES	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia	Posterior a la firma del contrato